CONTRATO N° 74/2014
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA-LCO N° 11/2014 ID N° 284.189
"CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN FLOTANTE"

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el ***Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian****, con cedula de Identidad Nº. 1.463.846, denominado en adelante el* ***CONTRATANTE****, por una parte, y firma* ***CABIPAL METALMEK S.A.****, con RUC Nº 80014788-0, domiciliada en la calle Avda. Choferes del Chaco Nº 566 c/ Pacheco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el* ***Señor Denes Schussmuller,*** *con Cedula de Identidad Nº 2.127.589, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato de* ***"CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN FLOTANTE"****, referente a la Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2014 correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2014, con ID N° 284.189, "Construcción de Pontón Flotante", que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

CABIPAL METALMEK SOCIEDAD ANONIMA

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs.
2014	2	003	00	00	520	10	1	99	325.000.000

3.2 *Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.189, y un monto de Gs.325.000.000.- (Guaraníes trescientos veinticinco millones).*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 *El presente contrato es resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2014, con ID N° 284.189, "Construcción de Pontón Flotante", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM de Adjudicación Nº 1207 del 10 de Diciembre del 2014.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37, c de la ley Nº.2051).

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

CONSTRUCCION DE PONTÓN FLOTANTE

1	2	3	4	5	6	7
Item No*	**Código de Catálogo***	**Descripción*** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida*** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad*** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario**** (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total**** (IVA incluido) *[indicar el precio total por item]*
1	72131601-002	Preparación de Obras	gl	1	**281.890.400.-**	**281.890.400.-**
2	72131601-001	Instalación Eléctrica	gl	1	**14.120.000.-**	**14.120.000.-**
3	72131601-011	Instalación Sanitaria	gl	1	**8.500.000.-**	**8.500.000.-**
4	72102602-011	Colocación de Muebles	gl	1	**500.000.-**	**500.000.-**
5	72131601-009	Colocación de Piso-Entre Piso	gl	1	**19.989.600.-**	**19.989.600.-**
	TOTAL GENERAL					**Gs.325.000.000**

CABIEAL METALMEK SOCIEDAD ANONIMA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.325.000.000.- (Guaraníes trescientos veinticinco millones).

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
5.2 El proveedor se compromete a pagar a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, la contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.
EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.
De conformidad a lo establecido en la cláusula 26 del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014, con el cumplimiento total de las obligaciones y la recepción definitiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).
El proveedor adjudicado deberá presentar la Construcción del Pontón terminado, dentro de los 10 (diez) días calendario, que se contemplara desde el pago del anticipo y el acta de inicio por parte del contratista, en las condiciones previstas en el cronograma de entrega del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: *en la Oficina Regional de la Dirección General de Migraciones ubicada en el Distrito de San Rafael del Paraná en la Colonia de Ape Aimé.*
Conforme a lo establecido en el Art.41de la Ley 2051/03 modificado por el Art.1º de la Ley 3439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)
9.1 Se otorga un anticipo del 30% (treinta por ciento), dependiendo de la disponibilidad al momento del contrato y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avances de la obra.
9.2. Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Póliza de seguro, extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 100% (cien por ciento) del valor del total del anticipo y de fiel cumplimiento de contrato, que cubra el 10% (diez por ciento) del

CARIPAL METAMER SOCIEDAD ANONIMA

monto total de la obra de conformidad a lo establecido en la Ley 2051, en su artículo 39°, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, la póliza de seguro deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato, y se debe adecuar a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

10. MULTAS (Art.37i, Ley Nº2051).

La multa por atraso y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la sección IV, condiciones especiales del contrato y condiciones generales establecidas en el PBC, si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o de fuerzas mayor, será posible de una multa equivalente al 0,1% (cero un por ciento), del valor de los bienes en demora por cada tres días calendario de atraso. El monto total de la multa está limitado a un máximo del (0,5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art.85 de la Ley 2051/03 y Art.123 del Decreto Nº21909/03) como asimismo por los mecanismos descriptos en el título octavo de la Ley Nº2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. ,debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. CONDICIONES DE PAGO

El anticipo será del 30%(treinta por ciento).

La forma y condición de pago al Proveedor en virtud del Contrato será la siguiente: Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo acompañado del plan de inversión del anticipo, garantía de anticipo, factura en guaraníes que debe entregarse nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas. De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedara suspendido. Los siguientes pagos de la Contratante al Contratista en virtud del contrato se efectuaran contra prestación de Facturas mensuales en guaraníes, de la cantidad

CAPITAL METIMEK SOCIEDAD ANONIMA

de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que indiquen el monto total de las sumas correspondientes a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del contrato, ese monto se establecerá a partir de la lista de precios unitarios, y deberá adecuarse a lo establecido en la sección IV-Condiciones Especiales del contrato- CGC -17.2.3,y al obtener el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781/2006, y al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a los certificados de obras y entrega de los servicios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado plan de Entregas. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios y adecuados a lo establecido en el PBC del presente llamado.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes/ Servicios, deberán exceder en 30 días a la vigencia del Contrato, y debe estar ceñido a lo que establece el PBC.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2014.

CABIPAL METALMEK SOCIEDAD ANONIMA

Señor Denes Schussmuller
CABIPAL METALMEK S.A.

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones